

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

Sanciona con Fuerza de **22 MAY 1998**
ORDENANZA



ARTICULO 1º.- MODIFIQUESE el Inciso d) del Artículo 20º de la Ordenanza Municipal Nº 1406, el cual quedará redactado como a continuación se expresa:

“Inciso d) No poseer bien inmueble destinado a igual fin dentro del Territorio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, excepto los recibidos por herencia, donación o legado que imposibiliten su destino como vivienda unifamiliar.”

ARTICULO 2º.- AGREGUESE al final del Artículo 22º de la Ordenanza Municipal Nº 1406, el siguiente texto:

“..., con la salvedad de la excepción referida en el Inciso d) del Artículo 20º.”

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1892 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 20/05/98.-

jet2.

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mariela Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

22 MAY 1998

VISTO: El Expediente N° 3259/98 del Registro de esta Municipalidad, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 20/05/98, por la cual se modifica el inciso d) del Artículo 20° de la Ordenanza Municipal N°1406.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y.T.-A.L.M. N°132/98

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101, inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1892 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del día 20/05/98, mediante la cual se modifica el inciso d) del Artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 1406. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 726 /98.

II

Ing. JOSÉ A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

EN COPIA DEL ORIGINAL

Moisés Corderas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. A.L.M.

Ing. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia